



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., jueves 4 de junio de 2026.

Número 67

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3029.-</b> Expediente Número 00004/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 3047.-</b> Expediente Número 385/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 3030.-</b> Expediente Número 00032/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3048.-</b> Expediente Número 00557/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 3031.-</b> Expediente Número 00517/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3049.-</b> Expediente Número 00145/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 3032.-</b> Expediente Número 00195/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3050.-</b> Expediente Número 00221/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 3033.-</b> Expediente Número 00330/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3051.-</b> Expediente Número 00329/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 3034.-</b> Expediente Número 00394/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3052.-</b> Expediente Número 00468/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 3035.-</b> Expediente Número 00194/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3053.-</b> Expediente Número 00218/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3036.-</b> Expediente Número 00803/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	5	<b>EDICTO 3054.-</b> Expediente Número 00381/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
<b>EDICTO 3037.-</b> Expediente Número 00373/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 3055.-</b> Expediente Número 00317/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
<b>EDICTO 3038.-</b> Expediente 00322/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 3056.-</b> Expediente Número 00249/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3039.-</b> Expediente 00380/2026, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 3057.-</b> Expediente Número 00750/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3040.-</b> Expediente Número 00394/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3058.-</b> Expediente Número 00145/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3041.-</b> Expediente Número 00415/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 3059.-</b> Expediente Número 00414/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3042.-</b> Expediente Número 00306/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 3060.-</b> Expediente Número 00444/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3043.-</b> Expediente Número 0337/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	7	<b>EDICTO 3075.-</b> Expediente Número 00381/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.	11
<b>EDICTO 3044.-</b> Expediente Número 00482/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 3248.-</b> Expediente 00222/2025, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Hipoteca.	12
<b>EDICTO 3045.-</b> Expediente Número 00745/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	8	<b>EDICTO 3249.-</b> Expediente Número 00461/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 3046.-</b> Expediente Número 00820/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 3250.-</b> Expediente Número 00525/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3251.-</b> Expediente 00123/2025, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Alimentos.	16	<b>EDICTO 3366.-</b> Expediente Número 00553/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3252.-</b> Expediente Número 00218/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	16	<b>EDICTO 3367.-</b> Expediente Número 00554/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3253.-</b> Expediente Número 00277/2025, relativo al Jurisdicción Voluntaria.	16	<b>EDICTO 3368.-</b> Expediente Número 00014/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 3254.-</b> Expediente Número 00288/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	<b>EDICTO 3369.-</b> Expediente Número 00100/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 3255.-</b> Expediente Número 00371/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción.	17	<b>EDICTO 3370.-</b> Expediente Número 00398/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 3256.-</b> Expediente Número 00035/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	<b>EDICTO 3371.-</b> Expediente Número 00336/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3257.-</b> Expediente Número 00457/2023, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	18	<b>EDICTO 3372.-</b> Expediente Número 01046/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3347.-</b> Expediente Número 00426/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18	<b>EDICTO 3373.-</b> Expediente Número 00073/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3348.-</b> Expediente Número 00463/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	19	<b>EDICTO 3374.-</b> Expediente Número 00177/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3349.-</b> Expediente Número 00491/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	19	<b>EDICTO 3375.-</b> Expediente Número 00380/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3350.-</b> Expediente Número 00501/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	19	<b>EDICTO 3376.-</b> Expediente Número 00391/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27
<b>EDICTO 3351.-</b> Expediente Número 00502/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria.	20	<b>EDICTO 3377.-</b> Expediente 00125/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	27
<b>EDICTO 3352.-</b> Expediente Número 00548/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3378.-</b> Expediente 00059/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3353.-</b> Expediente Número 00785/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3379.-</b> Expediente Número 00105/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3354.-</b> Expediente Número 00214/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3380.-</b> Expediente Número 00166/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3355.-</b> Expediente Número 00403/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3381.-</b> Expediente Número 00997/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3356.-</b> Expediente Número 00523/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3382.-</b> Expediente Número 01028/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3357.-</b> Expediente Número 00539/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3383.-</b> Expediente Número 00020/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3358.-</b> Expediente Número 00542/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 3384.-</b> Expediente Número 00220/2025; la apertura del Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3359.-</b> Expediente Número 00587/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 3385.-</b> Expediente Número 00254/2026; relativo a la Sucesión Intestamentaria.	29
<b>EDICTO 3360.-</b> Expediente Número 00611/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 3386.-</b> Expediente Número 00447/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29
<b>EDICTO 3361.-</b> Expediente Número 00170/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 3387.-</b> Expediente Número 00763/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3362.-</b> Expediente Número 00271/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 3388.-</b> Expediente Número 00096/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	30
<b>EDICTO 3363.-</b> Expediente Número 00324/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 3389.-</b> Expediente Número 00285/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3364.-</b> Expediente Número 00470/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 3390.-</b> Expediente Número 00292/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3365.-</b> Expediente Número 00511/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 3391.-</b> Expediente Número 00157/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31

**CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE**

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 3392.-</b> Expediente Número 00180/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>31</b>
<b>EDICTO 3393.-</b> Expediente Número 85/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>31</b>
<b>EDICTO 3394.-</b> Expediente Número 00401/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>32</b>
<b>EDICTO 3395.-</b> Expediente Número 00453/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>32</b>

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 05 de enero de 2026, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de FELICI TOBIAS TREJO, denunciado por NÉSTOR GUADALUPE CANO ZÚNIGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 05 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3029.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de enero de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICI TOVIAS TREJO, denunciado por SILVIA YOVANA ZÚNIGA TOVIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 13 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3030.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha [fecha\_radicación] del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00517/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAYETANO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por SOFÍA RODRÍGUEZ PEREZ, JORGE DANIEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ Y LAURA SOFÍA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el Albacea Testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de abril de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

3031.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (02) dos de marzo de dos mil veintiséis (2026), se ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA VILLELA GUTIERREZ, denunciado por el C. SERGIO RAFAEL MEDINA VILLELA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 30 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3032.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (19) diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA MEZA LÓPEZ, denunciado por los C.C. CLAUDIA MARISSA MARTÍNEZ MEZA, JUAN ARTURO MARTÍNEZ MEZA, MÓNICA GABRIELA MARTÍNEZ MEZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 22 de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3033.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha (27) veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABED LEVI VALENCIA CASTILLO, denunciado por VIRGINIA CASTILLO MORALES, bajo el Número 00394/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 30 de abril de 2026.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3034.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de marzo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00194/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CORNELIO BARRÓN MÉNDEZ y aperturado mediante auto de fecha (05) cinco de enero del año dos mil veintiséis (2026) como Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CORNELIO BARRÓN MÉNDEZ, quien falleció el 12 doce de Julio del año 2023 dos mil veintitrés, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUANA GUADALUPE BARRÓN MÉNDEZ, SEBASTIÁN BARRÓN MÉNDEZ, SILVIA YOLANDA BARRÓN MÉNDEZ, ROLANDA MÉNDEZ PEREZ O YOLANDA MÉNDEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 05 de enero de 2026.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3035.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00803/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria, y en relación al auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Sucesión Testamentaria a bienes de RAMÓN MARTÍNEZ MELÉNDEZ, denunciado por JESÚS MARTÍNEZ MELÉNDEZ, MARÍA ELENA MARTÍNEZ MELÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27/09/2024 04:08:56 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3036.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 14 de abril del 2026, ordenó la radicación del Expediente 00373/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE SOTELO Y/O MA. GUADALUPE SOTELO Y/O MA. GUADALUPE SOTELO DE CASTILLO, denunciado por los C.C. DORA ALICIA CASTILLO SOTELO, GUILLERMO CASTILLO SOTELO, JOSE LINO CASTILLO SOTELO, Y MA. RAFAELA CASTILLO SOTELO Y/O MARIA RAFAELA CASTILLO SOTELO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 06 de mayo de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3037.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (17) diecisiete de abril del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00322/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de URIEL VÁZQUEZ ARANDA, promovido por los C.C. MARIA DE LOURDES GARCIA, URIEL VÁZQUEZ GARCIA Y GABRIELA MARYSOL VÁZQUEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de abril de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3038.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco (05) de mayo del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00380/2026, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de LUCIANO ENRIQUE MOLINA VILLARREAL Y ROSA MARIA MIJARES GAYTAN, promovido por los C.C. JOSE ENRIQUE MOLINA MIJARES, ROSA MARIA MOLINA MIJARES Y LUCIANO JAVIER MOLINA MIJARES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de mayo de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3039.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 27 de abril de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00394/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISIDORA RUBIO HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a las C.C. DIANA LUZ JASSO RAMÍREZ Y EVODIA JIMÉNEZ TORRES, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con

treinta minutos del día veintiuno del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3040.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de mayo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de mayo del 2026, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00415/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ARTEMIO GARCIA DOMÍNGUEZ Y/O JOSE ARTEMIO GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. FLOR HAROS BARAJAS, SUSANA GARCIA HAROS, JOSE ARTEMIO GARCIA HAROS, FLOR MAYELA GARCIA HAROS, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3041.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete abril de dos mil veintiséis, la Lic. Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00306/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TEODORO RIVERA RUIZ, promovido por JULIA MARINA PEREZ VILLEGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de abril de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3042.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de Abril de dos mil veintiséis, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0337/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE NIEVES CARMONA LONGORIA Y ALICIA ORTIZ SANTOS, denunciado por OLGA ALICIA CARMONA ORTIZ, ENRIQUE CARMONA ORTIZ, IRMA GLORIA CARMONA ORTIZ, JOSE NIEVES CARMONA ORTIZ Y ROBERTO CARMONA ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de abril de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3043.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de abril de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00482/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERLINDA VILLANUEVA ESPINOZA, denunciado por CAMILO SALDAÑA MORALES, EDUARDO SALDAÑA VILLANUEVA, GERARDO SALDAÑA VILLANUEVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 07 de mayo de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3044.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil trece, el Expediente 00745/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes GRACIELA ANAYA MARTÍNEZ e Intestamentario a bienes de ARMANDO ESTANISLAO BETANCOURT CORRAL, denunciado por ARMANDO BETANCOURT ANAYA, en el cual se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 17 de diciembre de 2025.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

3045.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, el Expediente 00820/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIO VILLAGÓMEZ ESCALANTE, denunciado por MA. ANTONIA RAMOS LÓPEZ, REYNA VILLAGÓMEZ RAMOS, RICARDO VILLAGÓMEZ RAMOS, LAURA VILLAGÓMEZ RAMOS, RUBÉN VILLAGÓMEZ RAMOS Y JORGE EMILIO VILLAGÓMEZ RAMOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 15 de abril de 2026.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

3046.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 385/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA FELIPA TOBIÁS POSADAS, denunciado por CECILIA MARTÍNEZ TOVIÁS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de abril del 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3047.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 11 de mayo de 2026, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00557/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores MA. DE JESÚS MACÍAS CASARES, en la inteligencia que a la misma también se le conoció o señaló en diversos documentos con los nombres siguientes MA. DE JESÚS MACÍAS CAZARES, MARIA DE JESÚS MACÍAS CASARES, MARIA DE JESÚS MACÍAS CAZARES, MARIA DE JESÚS MACÍAS CAZARES DE PEREZ Y MARIA DE JESÚS MACÍAS DE PEREZ Y GABRIEL PEREZ ARCINIEGA, en la inteligencia que el mismo también se le conoció o señaló en diversos documentos con los nombres siguientes GABRIEL PEREZ ARCINIEGA, GABRIEL PEREZ ARCINAGA Y GABRIEL PEREZ ARCINIAGA, promovido por NORA LIDIA PEREZ MACÍAS, GABRIEL PEREZ MACÍAS, ELÍAS PEREZ MACÍAS, ARTURO PEREZ MACÍAS, JORGE ARIEL PEREZ MACÍAS Y MARIA ELENA PEREZ MACÍAS, ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de mayo de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3048.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de seis de febrero de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00145/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ESTRELLA URQUIZA ALANÍS, Y/O ESTRELLA URQUIZA ALANIZ, denunciado por ANTULIO GUADALUPE RODRÍGUEZ GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

Atentamente.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

3049.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diecinueve de junio de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00221/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR LUCIANO MEDINA GALICIA denunciado por ROMÁN OSCAR MEDINA GONZÁLEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de junio de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3050.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00329/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGA DELGADO ARANDA, denunciado por MARTÍN RAMÍREZ DELGADO, MAURO RAMÍREZ DELGADO, ANTONINA RAMÍREZ DELGADO, JUAN ALBERTO RAMÍREZ DELGADO, MARTHA ALICIA RAMÍREZ DELGADO, INOCENTE RAMÍREZ DELGADO Y JOSÉ REFUGIO RAMÍREZ DELGADO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 25 de marzo del 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

3051.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintidós de abril del dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00468/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGELITA MONTOYA BANDA, denunciado por MA. ELENA SÁNCHEZ MONTOYA E ILIANA RENEE PÉREZ SÁNCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 23 de abril del 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- Rúbrica.

3052.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de marzo de 2026

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00218/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA GONZALEZ RAMÍREZ, denunciado por MAGLORIO GONZALEZ RAMÍREZ Y NATALIA YERALDIN GONZALEZ ANGUIANO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3053.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00381/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUE GARZA LEÓN, denunciada por MARIA INÉS CANTÚ SALINAS, ENRIQUE GARZA CANTÚ Y MAYRA PATRICIA GARZA CANTÚ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de abril de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

3054.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00317/2026, denunciado por la C. MERCEDES ZEPETA VALDEZ, ADÁN ZEPETA VALDEZ, JUAN ZEPETA VALDEZ, INOCENCIO ZEPETA VALDEZ, LIBRADO ZEPETA VALDEZ, ALEJANDRA ZEPETA VALDEZ,

CLARA ZEPETA VALDEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de FELICITAS VALDEZ SALAS, quien falleció el día veintidós de julio del dos mil veintidós, en la ciudad de Monterrey Nuevo León, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 16 días de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3055.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha seis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00249/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido por los CC. HATZE ADILENE VELEZ TORRES Y JORGE ALEJANDRO VELEZ TORRES, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

3056.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTELA MARQUÉZ MORALES, promovido por JOSE LUIS RODRÍGUEZ SAUCEDA, LUISA CAMILA RODRÍGUEZ MARQUÉZ, SILVIA RODRÍGUEZ MARQUÉZ.

Y por el presente que se publicará por una sola vez, (DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3057.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

##### **Octavo Distrito Judicial.**

##### **Xicoténcatl, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Martín Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado Civil-Familiar de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", actuando como Testigos de Asistencia en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte días de abril del año dos mil veintiséis, ordenó radicar el Expediente 00145/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE FÉLIX ESCOBEDO NIÑO, denunciado por la C. FLOR SCARLETE ESCOBEDO SALAS, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de abril de 2026.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3058.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

##### **Décimo Tercer Distrito Judicial.**

##### **Río Bravo, Tam.**

#### **CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del 00414/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA RODRÍGUEZ CAVAZOS, promovido por MARIA ELENA SALINAS RODRÍGUEZ, MA. ANTONIA SALINAS RODRÍGUEZ, ROSALINA SALINAS RODRÍGUEZ, CANDELARIO SALINAS RODRÍGUEZ, MAURO CESAR ORTIZ REYES, JORGE ANTONIO ORTIZ REYES, GERARDO ANTONIO GONZALEZ RODRÍGUEZ Y ESTELA REYES PERALES.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

#### **ATENTAMENTE**

Río Bravo Tam; 05 de mayo de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

3059.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

##### **Décimo Tercer Distrito Judicial.**

##### **Río Bravo, Tam.**

#### **CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del 00444/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE RAYMUNDO VALDÉS REVILLA, promovido por BLANCA ESTELA RAMÍREZ QUINTERO, MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARATE, JOSE RAYMUNDO VALDEZ GARATE, MARIA CYNTHIA VALDEZ GARATE, JESÚS RAYMUNDO VALDEZ RAMÍREZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

#### **ATENTAMENTE**

Río Bravo Tam; 11 de mayo de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

3060.- Mayo 26 y Junio 4.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticinco, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00381/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por la C. JULIA ESCALANTE SANCHEZ, por lo que se procede:

A).- Se declare que la posesión del inmueble aparada por la sesión de derechos y documentos que adjunto a la presente demanda, del lote 6, con Clave Catastral 014-01-02-029-058, de la manzana 67 ubicado en calle Quintero, entre Boulevard Cuco Sánchez y calle Mariano Matamoros, Zona Centro en Altamira Tamaulipas, con una superficie de 221.63, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.07 mts, con calle Quintero; AL SUR: en

17.05 con lote 8; AL ESTE: en 13.75 mts; con lote 7, AL OESTE: en 12.26 mts con lote 5, es apta para prescribir respecto de bienes inmuebles no inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en favor de persona alguna.

B).- Se ordene la protocolización de las constancias correspondientes para ser inscritas al Registro Público de la Propiedad y en el Departamento de Catastro del Municipio donde se ubica el inmueble.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- DOY FE

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de julio de 2025.- Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3075.- Mayo 26, Junio 4 y 16.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de abril del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00222/2025, signado por la C. ARMANDINA MARTÍNEZ DELGADO DE GARCÍA, en contra de la C. GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de marzo del año (2025) dos mil veinticinco, en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de marzo del año (2025) dos mil veinticinco.- Téngase por recibido el escrito de fecha (11) once de marzo del año en curso, signado por la C. ARMANDINA MARTÍNEZ DELGADO DE GARCÍA, promoviendo Juicio Sumario Civil de Cancelación de Hipoteca, en contra de la C. GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT, quien tiene su domicilio en: calle Belisario Domínguez, (23), esquina, con calle Anaya, número 1208, de la colonia Ascensión Gómez, C.P. 87040 del Plano Oficial de esta ciudad, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La cancelación del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Intereses y Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual se encuentra contenido en la Escritura Pública Número dos mil doscientos sesenta y tres, Folio Ciento Ocho, del Volumen Cincuenta y Uno (LI), llevada a cabo ante la fe de la Licenciada Blanca Amalia Cano De Bello, Notario Público Número 187, con ejercicio legal en esta ciudad, y en el cual

comparecieron la parte demandada la C. GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT, con carácter de Acreedor, y por la otra la suscrita con el carácter de acreditada, por la cantidad de \$3,298.78 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS 78/100 (moneda de los Estados Unidos de Norteamérica) ofreciéndose en garantía hipotecaria del pago de la cantidad anteriormente mencionada, un bien inmueble urbano, identificado como lote 12, de la manzana 4, ubicado en la colonia Moderna, del Plano Oficial de este municipio de Victoria, compuesto por una superficie total de 200.00 m2, (doscientos metros cuadrados, el cual se integra con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.00 metros, con calle Rosales, AL SUR, 10.00 metros, con lote diecinueve, AL ORIENTE en 20.00 metros, con lote trece, AL PONIENTE en 20.00 metros, con lote once.

b).- Como consecuencia lógica jurídica de la presentación reclamada en el inciso anterior, la cancelación de la hipoteca trabada por el entonces llamado Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, inscrita en la Sección II, Número 19957, Legajo 400, de fecha 185 de octubre del año 1994, del municipio de municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al bien inmueble mencionado y descrito en el inciso anterior.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00222/2025.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VIII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente juicio, en contra de la C. GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena correr traslado a la parte demandada GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en copia de la escritura número dos mil doscientos sesenta y tres, copia del Certificado de Registración de Entrada Número 550/2025, copia de la credencial para votar a nombre de la parte actora, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la Boleta de Gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de

actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los Trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle 5 de Mayo (16), entre las calles Nicolás Bravo e Ignacio Allende, número 538, C.P. 87000, Zona Centro, del Plano Oficial de esta ciudad; así mismo se le tiene autorizando en los amplios términos del artículo 68 Bis, Primer Párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados Emilia Puga Vázquez, Juan Pablo Turrubiates Estrella y Raúl Zapata Maldonado, quienes por los datos de identidad profesional que de las mismas se citan quedan habilitados con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal; además, se autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico [emilipuga97@gmail.com](mailto:emilipuga97@gmail.com).- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada: GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén

Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3248.- Junio 2, 3 y 4.- 3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. MANUEL GUADALUPE EGUIA LÓPEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de marzo del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00461/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Mario Granados Noveron, en contra de MANUEL GUADALUPE EGUIA LÓPEZ, de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, el suscrito Secretario de Acuerdos, doy cuenta al Juez del escrito inicial de demanda con proyecto de acuerdo recaído a dicho acto.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (27) veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- Téngase por recibido el escrito de fecha dieciocho de junio del año en curso, y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados "pagaré", signado por el C. Licenciado Mario Granados Noveron, en su carácter de endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, promoviendo en la Vía

Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de MANUEL GUADALUPE EGUIA LÓPEZ, quien como señala el compareciente puede ser localizado en el domicilio ubicado en: calle Profra. Leticia Cárdenas Martínez, número 1432, entre calle Profra. Remigia González De González y calle Profesora Ma. De la Luz Martínez De González, de la colonia Huertas de San Javier, C.P. 87136, de esta ciudad; y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de \$45,217.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, importe adeudado del total del título de crédito que suscribió a favor de la Financiera.

b).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de Intereses Ordinarios Generados desde la fecha de suscripción del pagaré hasta la total liquidación del adeudo, a razón de un 1.48% (uno punto cuarenta y ocho por ciento) mensual, o sea, 17.8% (diecisiete punto ocho por ciento), anual, tasa reducida prudentemente para que no resulte excesiva.

c).- El pago de gastos, costas y honorarios profesionales que se originen por la tramitación del presente Juicio, en todas sus instancias.

Por lo cual; regístrese y fórmese Expediente bajo el Número: 461/2024.- Reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto con efecto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada, C. MANUEL GUADALUPE EGUIA LÓPEZ, en el domicilio señalado para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Así mismo, notifíquese a la parte demandada que tiene ocho (08) días, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado a la parte demandada, C. MANUEL GUADALUPE ERGUÍA LÓPEZ, con las copias simples de la demanda y su anexo consistente en: copia simple del documento base de la acción, copia de Credencial de Elector y Curp, así como de este proveído debidamente selladas y firmadas. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- En otro orden, prevéngasele a la parte demandada, C. MANUEL GUADALUPE EGUIA LÓPEZ, para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes, de carácter personal se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Por otra parte, se instruye al Secretario de este juzgado para que desglose del escrito inicial de demanda el original del documento base de la acción para su guarda

en el secreto de este Juzgado, previa anotación en el libro respectivo.- En otro contexto, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservarán hasta en tanto la demandada de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- Además; y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Asimismo, se le tiene al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en: Boulevard José López Portillo Esquina con Calle J. Núñez de Cáceres (6), número 1201, Departamento 1, Código Postal 87100, de la Colonia Mainero, de esta ciudad; autorizando a la C. YURISBEL TREVIÑO MEDINA, en términos del primer párrafo del numeral 1069 del Código de Comercio, quien consecuentemente y por los datos de identidad profesional que de la misma se citan, queda habilitada con las atribuciones contempladas en el mencionado precepto y tramo normativo del mismo; y únicamente para imponerse de los autos y consultar el expediente a la C. ADRIANA YARETH TREVIÑO RODRÍGUEZ; además se autoriza el acceso a los medios electrónicos, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos inclusive los que contengan orden de notificación personal, así como la presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico: [ytm55@hotmail.com](mailto:ytm55@hotmail.com).- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como el diverso 38 del Código de Comercio, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos,

ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada C. MANUEL GUADALUPE EGUIA LÓPEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril de 2026.- Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3249.- Junio 2, 3 y 4.- 3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ANA LAURA HERNÁNDEZ CARREÓN.  
PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00525/2025 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDITH GARCÍA CRUZ, en contra de ANA LAURA HERNÁNDEZ CARREÓN y otro, a quien reclama: A).- La Prescripción Positiva a favor del actor del bien materia de la litis; B).- Como consecuencia, la firma de la escritura a favor de la actora; C).- La inscripción de la escritura o testimonio a favor del actor ante la entidad registral competente; y D).- El pago de los gastos y costas del Juicio.- Con este auto, emplácese a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que

hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte. Se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Debido a la instrucción impuesta por el consejo de la Judicatura del Estado, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Se previene a la parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicaran a través de los estrados que se publicaran en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa asistido por la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a la demandada ANA LAURA HERNANDEZ CARREÓN, por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto presente su contestación; fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada ANA LAURA HERNANDEZ CARREÓN, por medio de los Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez forma.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 67, 68 Bis, 108 del Código de Procedimientos Civiles.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días de abril de dos mil veintiséis.- DOY FE.

La C. Jueza, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

3250.- Junio 2, 3 y 4.- 3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

C.C. AURORA NAOMI MANCILLA TUDON  
OSVALDO YAKOV MANCILLA TUDON  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de febrero de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2025, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. ROBERTO YAKOV MANCILLA LÓPEZ, en contra de los C.C. AURORA NAOMI MANCILLA TUDON, Y OSVALDO YAKOV MANCILLA TUDON, y mediante auto de fecha 15 de abril de 2026, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurran al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habitan.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o parecieren que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 13 de mayo de 2026.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, C. LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.- Rúbrica.

3251.- Junio 2, 3 y 4.- 3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

C. MICHEL HERNANDEZ HERNANDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de marzo del 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00218/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por el C. OSCAR BERNARDO GONZALEZ MORAL, en contra de la C. MICHEL HERNANDEZ HERNANDEZ, y mediante auto de fecha 06 de mayo del 2026 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor

circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de mayo de 2026.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.- Rúbrica.

3252.- Junio 2, 3 y 4.- 3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

ADRIANA GONZÁLEZ AGUILERA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de noviembre de dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 00277/2025, relativo al Jurisdicción Voluntaria, promovido por MARIA MAURA DE LA CRUZ HERNANDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE

H. Matamoros Tamaulipas, 08 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3253.- Junio 2, 3 y 4.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

MARIA DELFINA PEREZ SAUCEDO Y  
WILFREDO CHÁVEZ OROZCO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00288/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA MAURA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en contra de MARIA DELFINA PEREZ SAUCEDO Y WILFREDO CHÁVEZ OROZCO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE

H. Matamoros Tamaulipas, 08 de mayo de 2026.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

H. Matamoros, Tamaulipas, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, la Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial, firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3254.- Junio 2, 3 y 4.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. S.O.F.O.L  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de diciembre del dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00371/2025 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción, promovido por la C. XÓCHITL OLIVIA ARAUJO GUEVARA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. S.O.F.O.L, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de mayo de 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3255.- Junio 2, 3 y 4.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

FLOR ELENA VÁZQUEZ HERRERA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de marzo de dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00035/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. WENDY GABRIELA PIZANO PAREDES, en contra de FLOR ELENA VÁZQUEZ HERRERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

1.- El reconocimiento judicial de la existencia de un contrata sobre Cesión de Derechos, de fecha diez (10) de Enero del año dos mil veinte (2020) por la cantidad de \$20.000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), realizado entre la C. FLOR ELENA VÁZQUEZ HERRERA Y la Suscrita WENDY GABRIELA PIZANO PAREDES, sobre del bien inmueble señalado en la siguiente prestación.

2.- Como consecuencia de lo anterior, se condene a el Otorgamiento y Firma de Escritura en mi favor y su correspondiente inscripción en el Instituto Registral y Catastral par parte de la demandada sobre un terreno urbano, identificado como lote 17, manzana 7, de la colonia Nuevo Amanecer del Plano Oficial de Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE, en 20.00 metros con calle Dr. David Rodríguez Enríquez.; AL SE, en 10.00 metros con calle Dr. Carlos M. Del Pino; AL SO, en 20.00 metros con lote 18, AL NO, en 10.00 metros con lote 16, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, dicha propiedad está inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Sección Primera, Numero 1806, Legajo 5-037, municipio de Mante, Tamaulipas, de fecha 25 de agosto de 2003.

3.- Se condene a la Ciudadana FLOR ELENA VÁZQUEZ HERRERA, a otorgar y firmar en mi favor ante Notario Público la Escritura Pública, respecto al bien inmueble mencionado con antelación, apercibiéndola que, de no hacerlo, su señoría la otorgara en su rebeldía.

Por auto de fecha ocho de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandado FLOR ELENA VÁZQUEZ HERRERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de

esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de mayo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3256.- Junio 2, 3 y 4.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. ALEJANDRO HERNANDEZ TEPETLA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2023, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por la C. JOVITA MARTÍNEZ ZAPATA, en contra del C. ALEJANDRO HERNANDEZ TEPETLA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une al demandado ALEJANDRO HERNÁNDEZ TAPETLA, matrimonio registrado en acta número 159 a foja 159 en el libro 1 en la Oficialía Primera en esta ciudad con fecha de registro dieciocho de junio del dos mil diez.

B).- La Disolución de la Sociedad Conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado el C. ALEJANDRO HERNANDEZ TEPETLA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta

días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de diciembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3257.- Junio 2, 3 y 4.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00426/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN ALBERTO VALLEJO RODRÍGUEZ, denunciado por JUAN VALLEJO VALLEJO, ELIZABETH RODRÍGUEZ AMARO, JOSÉ LUIS VALLEJO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de abril de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3347.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00463/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS EMMANUEL RODRÍGUEZ GARCIA, denunciado por ROSA ISELA GARCIA HERNANDEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 08 de mayo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3348.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA GUADALUPE GARCÍA ZÚÑIGA, denunciado por ROBERTO GERARDO ORIGEL GÓMEZ, ITZURY AILEEN ORIGEL GARCÍA Y JONATHAN ALEXIS ORIGEL GARCÍA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 14 de mayo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de

lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3349.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00501/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MA DOLORES GALVÁN TREVIÑO, denunciado por JESÚS LUIS LOPERENA GALVÁN, EMIRA EUGENIA LOPERENA GALVÁN, KARLA ADRIANA LOPERENA GALVÁN, BRENDA DOLORES LOPERENA GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 15 de mayo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3350.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00502/2026, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIO RUIZ RAMÍREZ, denunciado por REYNA ISELA RUIZ TORRES, VÍCTOR RUIZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 19 de mayo de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3351.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00548/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS VEGA SALAS, denunciado por ROSA FRAUSTO ANDRADE, JOSE LUIS VEGA FRAUSTO, MARTHA VERÓNICA VEGA FRAUSTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 16 de junio de 2026.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3352.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00785/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GARZA RUIZ Y GLORIA YOLANDA CIPRIANO HUERTA, denunciado por RAFAEL GARZA CIPRIANO, ROBERTO GARZA CIPRIANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 06 de septiembre de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3353.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00214/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J SANTOS FARACH DELGADO, denunciado por JOSE OMAR FARACH COVARRUBIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de febrero de 2026.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3354.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00403/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA PEREZ PAZ, denunciado por MARIA BERNARDINA PATIÑO PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 31 de marzo de 2026.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3355.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de abril del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE SANDOVAL GARZA, denunciado por MARIA PATROCINIA RINCÓN ROEL, JAVIER SANDOVAL RINCÓN, HÉCTOR SANDOVAL RINCÓN, JOSE ALFREDO SANDOVAL RINCÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de abril de 2026.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3356.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de abril de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00539/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. JUANA CONTRERAS MANDUJANO, denunciado por MA. LUISA CONTRERAS MANDUJANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de mayo de 2026.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3357.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de abril de dos mil veintiséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO TORRES / DOMINGO TORRES VEGA, denunciado por SELESTINO TORRES VEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 30 de abril de 2026.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3358.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de mayo de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00587/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL FIDENCIO MONREAL HERNANDEZ, denunciado por BALBINA ÁNGELES CORTEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de mayo de 2026.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3359.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiséis se ordenó la radicación del Expediente Número 00611/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LAS MERCEDES SOLÍS RODRÍGUEZ, denunciado por JOCELYN CÓRDOVA SOLÍS Y JENNIFFER CÓRDOVA SOLÍS

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de mayo de 2026.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3360.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN PLATA HERNANDEZ, denunciado por la C. MARIA ALEJANDRA TERÁN PLATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de febrero de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria De Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3361.- Junio 4.- 1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 06 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00271/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDA CEPEDA RÍOS, denunciado por JOSUÉ GUADALUPE MARTÍNEZ CEPEDA, PERLA SARAHÍ MARTÍNEZ CEPEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de marzo de 2026

La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Proyectista, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Oficial Judicial "B", LIC. ILSE NOEMÍ CASTILLO PADRÓN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3362.- Junio 4.- 1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO BADILLO RODRÍGUEZ, SANTIAGO RODRÍGUEZ -, denunciado por SUSANA PEREZ HEREDIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de marzo de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigos de Asistencia.- Auxiliar Administrativo, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Proyectista, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3363.- Junio 4.- 1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 21 de abril de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00470/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIELA LARA CHARLES, denunciado por EDGAR ISIDORO RUIZ CAMPOS, LIZETH GUADALUPE RUIZ CAMPOS, JORGE ESTEBAN RUIZ CAMPOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 21 de abril de 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Testigos de Asistencia., LIC. LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Testigos de Asistencia., ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3364.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 29 de abril de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00511/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO SANCHEZ GARCIA, denunciado por MARIA GUADALUPE AVALOS PARREÑO, JUANA GUADALUPE SANCHEZ AVALOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 29 de abril de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3365.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de mayo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00553/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS FLORES ZÚÑIGA, denunciado por SILVIA LIZETH MALDONADO ZAPATA, JESÚS FLORES MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de mayo de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3366.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de mayo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00554/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FRANCISCO CERVANTES AVALOS, denunciado por NORMA BEATRIZ SANCHEZ RAMÍREZ, LESSLY JULY CERVANTES SANCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de mayo de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3367.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 del mes de enero del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA SEGURA CASTRO, denunciado por los C.C. JOSE LUIS HERNANDEZ SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de enero de 2026.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3368.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA GALVÁN VARGAS denunciado por la C. BLANCA PATRICIA LUCIO GALVÁN, asignándosele el Número 00100/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de marzo de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3369.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARACELY GODOY PONCE, denunciado por MARIA FERNANDA FONSECA GODOY, asignándosele el Número 00398/2026, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de mayo de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este

Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3370.- Junio 4.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 de abril del año 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL ROCÍO MARTÍNEZ CUESTA, quien falleció el 14 de noviembre del año 2020, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. ERICK SAMUEL GUZMÁN MARTÍNEZ, JESSICA LIZETH GUZMÁN MARTÍNEZ Y JOSE ANTONIO GUZMÁN MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de mayo de 2026.- DOY FE.

Juez, C. LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3371.- Junio 4.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (08) ocho del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 01046/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. EDITH RODRÍGUEZ CASTELLANOS, quien falleció el (29) veintinueve del mes de octubre del año dos mil doce (2012), en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad Madero denunciado por la C. ROXANA ANGÉLICA GARCIA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de enero de 2026.- DOY FE.

Juez, C. LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3372.- Junio 4.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL GONZALEZ HERNANDEZ, quien falleciera en fecha: (02) dos de abril del año dos mil uno (2001) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ARACELY GONZALEZ MORALES, CRUZ ELVIA GONZALEZ MORALES, DORA LUZ GONZALEZ MORALES Y MA. TRINIDA GONZALEZ MORALES.

Expediente registrado bajo el Número 00073/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3373.- Junio 4.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN ALDANA PALACIOS, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho del mes de abril del año (2022) dos mil veintidós en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JULIETA MARION GUERRERO ALDANA.

Expediente registrado bajo el Número 00177/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (24) veinticuatro días del mes de marzo del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3374.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRENDA GUADALUPE CHÁVEZ HERNANDEZ, quien falleciera en fecha: (11) once de octubre del año dos veinticinco (2025) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CARLOS ALBERTO RIVERA GALVÁN, en representación de sus menores hijos JESÚS FRANCISCO RIVERA CHÁVEZ Y DIEGO IGNACIO RIVERA CHÁVEZ en lo subsecuente menores de iniciales J.F.R.CH. Y D.I.R.CH.

Expediente registrado bajo el Número 00380/2026, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de mayo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3375.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia, Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 13 de mayo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00391/2026, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de DIONICIO MELO FLORES, denunciada por los C.C. AQUILINA HERNÁNDEZ AGUIRRE, ALFREDO MELO HERNÁNDEZ, CLEMENTE MELO HERNÁNDEZ, DIONICIO MELO HERNÁNDEZ, FERNEL MELO HERNÁNDEZ, IRENE MELO HERNÁNDEZ E IRMA MELO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 14 de mayo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3376.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (13) trece de febrero del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00125/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ALONSO SANDOVAL LÓPEZ, promovido por los C.C. CONRADO SANDOVAL DE LEÓN Y REYNA LÓPEZ MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de febrero de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3377.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), el Expediente 00059/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENA TORRES HERNANDEZ, denunciado por ADELIN LUCERO RUIZ TORRES, RODRIGO RUIZ TORRES, SERGIO RUIZ LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de

quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de febrero de 2026.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3378.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00105/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. REFUGIO GALAVIZ REYES, denunciado por NALLELY ALEJANDRA GALAVIZ SANCHEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3379.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de febrero de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO OCOTLÁN CRUZ GALLARDO, denunciado por LUCIA LIBERTAD GALLARDO ROSAS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3380.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de febrero de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada PERLA BERENICE SANTANA VÁSQUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00997/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL ACOSTA RODRÍGUEZ, denunciado por EDGAR EDUARDO ACOSTA TOBIÁS, GRECIA ANAHI ACOSTA TOBIÁS, VÍCTOR MANUEL ACOSTA TOBIÁS, ANA LILIA TOBIÁS HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a EDGAR EDUARDO ACOSTA TOBIÁS, GRECIA ANAHI ACOSTA TOBIÁS, VÍCTOR MANUEL ACOSTA TOBIÁS, ANA LILIA TOBIÁS HERNANDEZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3381.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de mayo de 2026.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año dos mil veintiséis, dentro del Expediente Número 01028/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RAMÓN RODRÍGUEZ ARANDA, denunciado por LUIS ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTILLO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3382.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00020/2026; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. ELISEO REYES FLORES Y ESTELA REYES FLORES, a bienes de ELISEO REYES VIGIL E ELIZABETH FLORES DE LEÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de enero de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

3383.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente Número 00220/2025; la apertura del Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los CC. MIGUEL ÁNGEL PERALES ALTAMIRANO Y VÍCTOR HUGO PERALES ALTAMIRANO, a bienes de MA. CONCEPCIÓN ALTAMIRANO SUAREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo de 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

3384.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00254/2026; relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA ALBERTA BUENTELLO, también conocida como MARÍA ALBERTA HERNÁNDEZ CASTILLO Y/O MA. ALBERTA HERNÁNDEZ CASTILLO, denunciada por IRMA SANDOVAL HERNANDEZ, MA. GUADALUPE SANDOVAL HERNANDEZ, MARTHA SANDOVAL HERNANDEZ Y MARIA DE LOURDES SANDOVAL HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2026.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

3385.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 20 de mayo del 2026.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00447/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS ALBERTO HERNANDEZ, denunciada por la C. SANJUANA TORRES GONZALEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

3386.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MUÑOZ ALDAPE Y/O PABLO MUÑOZ, quien falleciera en fecha uno (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) en el condado de Hidalgo, Texas de los Estados Unidos de América.- Sucesión denunciada por MARTHA MENDOZA ALEJANDRO.

Expediente registrado bajo el Número 00763/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Ciudad Reynosa, Tamaulipas a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3387.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2026, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO ORTIZ RAMÍREZ, denunciado por los C.C. MERCEDES RAMOS MORALES, VIRGINIA ORTIZ RAMOS, JOSE FRANCISCO ORTIZ RAMOS, NOHEMI ORTIZ RAMOS, BELEM ORTIZ RAMOS, MARIBEL ORTIZ RAMOS, DANIEL ORTIZ RAMOS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

3388.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANO RUBIO MONTES, denunciado por INDIRA RUBIO RODRÍGUEZ, LILIA ALEJANDRA RUBIO RODRÍGUEZ, MARTHA ALICIA RODRÍGUEZ HINOJOSA Y SANTIAGO IVÁN RUBIO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3389.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo de dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00292/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ZAPATA, denunciado por los CC. MA. GUADALUPE RESÉNDIZ GONZALEZ, ADÁN RESÉNDIZ GONZALEZ, SUSANA RESÉNDIZ GONZALEZ, ROSALBA NOHEMI RESÉNDIZ GONZALEZ, JUAN JOSE RESÉNDIZ GONZALEZ, MA. DEL ROSARIO RESÉNDIZ GONZALEZ, BERTHA LETICIA RESÉNDIZ GONZALEZ, ANDRÉS ARMANDO RESÉNDIZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de mayo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3390.- Junio 4.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis, ordenó radicar el Expediente 00157/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSE FÉLIX ESCOBEDO NIÑO, denunciado por la C. FLOR SCARLETE ESCOBEDO SALAS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de mayo de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

3391.- Junio 4.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil-Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha 12 de mayo del año 2026, ordenó radicar el Expediente 00180/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CRESCENCIO ÁLVAREZ CASTILLO Y/O CRECENCIO ÁLVAREZ CASTILLO, denunciado por la C. LEONOR ÁLVAREZ LÓPEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de mayo de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3392.- Junio 4.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el suscrito Licenciado Bernave Medellín Ortíz Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar en funciones de Juez de Primera Instancia Civil y Familiar, del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 85/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre NOHEMI GUEVARA GARCIA, denunciado por NÉSTOR TERÁN RODRÍGUEZ Y OTROS, hago de su conocimiento que NOHEMI GUEVARA GARCIA, falleció el día (13) trece de octubre del año (2024) dos mil veinticuatro; teniendo su último domicilio ubicado en calle Rio Tamesí, sin número, del Ejido Nuevo Dolores, Municipio de Abasolo, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (19) diecinueve de mayo de dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. XÓCHITL CAROLINA GONZALEZ ALEMÁN.- Rúbrica.

3393.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. PAULA MORENO TREVIÑO, promovido por GERARDO REYES MORENO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de mayo de 2025.- Secretario De Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.-  
Rúbrica.

3394.- Junio 4.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00453/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERÓN DEL FIERRO ZOZAYA, promovido por JOSE GUADALUPE BENAVIDES GONZALEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 20 de mayo de 2025.- Secretario De Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.-  
Rúbrica.

3395.- Junio 4.- 1v.